

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y Segundo Transitorio, anexos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracciones IX, XXVII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Considerando

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y

31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL, en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

El Programa se entrelaza con el desarrollo de la Estrategia GTO Contigo Sí, que tiene como fin el contribuir a que la población del Estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal

¹ En pesos de 2022.

propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Solamente de forma colectiva saldremos adelante y es por ello que, el Pacto Social por la Educación, se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

A través de las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes) del presente Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2024 -el cual tiene como antecedente su implementación por primera vez en el año 2022 a través del Acuerdo Secretarial 054/2022 mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa "Tejiendo Liderazgos" para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 166, Segunda Parte de fecha 22 de agosto de 2022-, se han logrado realizar proyectos relacionados con voluntariado, cultura de paz, proyecto de vida, sustentabilidad, competencias y habilidades parentales, en beneficio de madres, padres, cuidadores de familia y la comunidad escolar.

Con este proyecto se espera dinamizar a madres, padres y responsables cuidadores de familia de la comunidad educativa, a través de acciones que los agrupen, atiendan y empoderen mediante redes de participación, formación, el desarrollo de competencias y el uso y aplicación de habilidades blandas.

De acuerdo con datos del INEGI², en el estado de Guanajuato se tiene un promedio de 2.2 hijos por familia y 1,417,257 hogares familiares, que es la población por atender, tenemos aproximadamente 2,286,210 madres, padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en escuelas públicas de la educación básica.

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_gto.pdf

acompañamiento del Banco Mundial en el año 2021, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es importante hacer mención de la estrategia Pacto Social por la Educación, que focaliza a madres y padres de familia como ente esencial para fortalecer alianzas que proyecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia un proyecto de vida que coloque como centro de su visión a la educación, dinamizando la participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijas e hijos.

Una herramienta fundamental para colaborar en su fortalecimiento es el modelo de Crianza Positiva, que incluye el Acuerdo Parental; acción que busca que los hijos (niños y adolescentes) estén inmersos en un entorno protector con límites claros y respetuosos compartidos con compañeros y compañeras de clase, con padres, madres o cuidadores que están en coordinación y comunicación con el cuerpo docente, haciendo de casa y escuela espacios seguros para su desarrollo.

La participación de madres, padres en el proceso educativo de sus hijas e hijos genera impactos positivos en toda la comunidad, en ese sentido, su involucramiento educativo es una alternativa eficiente que genera beneficios a corto, mediano y largo plazo y que impacta en el desarrollo social de la entidad, por lo anterior es que requieren de acompañamiento, orientación y espacios que les permitan fortalecer su tarea educadora y mediante esta, su tejido familiar y social.

De igual manera, de acuerdo con la UNESCO la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales. La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de las UNESCO y las Naciones Unidas.³

Es preciso mencionar que este proyecto también se alinea al Objetivo 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsado por la ONU.

Aunado a lo anterior, los artículos 30, 32 y 35 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, en el anexo 13, denominado “Acciones que contribuyen a garantizar y restituir los derechos de la niñez y

³ Consultable en la página: [El derecho a la educación | UNESCO](#)

adolescencia”, específicamente en el apartado del Eje de Educación de Calidad una de sus principales acciones para este Programa es la de fortalecer las habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes que impulsen la participación de madres, padres o responsables cuidadores de familia para el desarrollo integral de los educandos. En el mismo sentido, el Anexo 14 denominado “Acciones destinadas en materia de mujeres e igualdad de oportunidades”, en el apartado de Educación de Calidad, dispone para este Programa que será una de sus principales acciones la de fortalecer las habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes que impulsen la participación de madres, padres o personas responsables cuidadoras de familia para el desarrollo integral de los educandos. Por último, en el Anexo 16, denominado “Programas con acciones para la atención del cambio climático”, en el apartado del Eje de Educación de Calidad, puntualiza para este Programa la acción de fortalecer las habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes que impulsen la participación de madres, padres o personas responsables cuidadoras de familia para el desarrollo integral de los educandos, mediante el fomento de proyectos con énfasis de educación ambiental en los entornos escolares.

De igual manera, se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Objetivo 1.1 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional, así como a la Estrategia 2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje prioritario el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados, así también con la Estrategia 2.2.2 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiéndola de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.

Este Programa se encuentra alineado con el Programa Sectorial Educación 2019-2024, específicamente en la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos; en el Objetivo 3.3.2 Incrementar la permanencia de los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento, así como en la Línea de acción 3.3.2.2 Generar espacios de participación, empoderamiento y formación juvenil para su desarrollo. Asimismo, se ajusta al Objetivo 3.3.3. Asegurar la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos, concretamente en la Línea de acción 3.3.3.2 Desarrollar estrategias transversales con dependencias y entidades para que los educandos integren y permanezcan en el sistema educativo, así como en la Línea Estratégica 3.4 Incremento del logro educativo de los estudiantes en todos los niveles educativos, para señalar que también se alinea al Objetivo 3.4.4: Promover la corresponsabilidad de las familias, madres y padres de familia para la mejora del logro académico, en la Línea de

2.4.1. Fortalecer la atención educativa a la población de 15 años y más sin primaria y secundaria, así como a la Línea de acción 2.4.1.3. Fortalecer la colaboración con las instituciones educativas con el fin de prevenir y atender el rezago educativo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 100/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3644 Tejiendo Educación en Familia**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2024**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Comunidad de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes):** colectivos de madres, padres de familia de educación básica del estado de Guanajuato, que fomenten el vínculo, la convivencia, la corresponsabilidad, participación y la construcción de ciudadanía como líderes educativos mediante redes;
- II. Comunidad Educativa:** al conjunto de personas integrado por educandos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo a la educación; madres y padres de familia, tutores o tutoras, quienes ejerzan la patria potestad o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos, que interactúan en el entorno escolar;
- III. Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

- IV. Crianza Positiva:** es una estrategia para el desarrollo de competencias y habilidades parentales involucradas en mejorar las relaciones entre los padres y sus hijos e hijas;
- V. Delegación Regional:** las siete unidades administrativas desconcentradas territorialmente, a las que se delegan facultades, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, mismas que son las siguientes: Delegación Regional I, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional; Delegación Regional II, San Luis de la Paz; Delegación Regional III, León; Delegación Regional IV, Irapuato; Delegación Regional V, Celaya; Delegación Regional VI, Abasolo y Delegación Regional VII, Acámbaro;
- VI. Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. Entorno educativo:** conjunto de conocimientos, habilidades, valores, conductas y actitudes desarrolladas en la convivencia dentro y fuera del aula de las comunidades educativas;
- VIII. Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. Participación social:** es la intervención que realizan las comunidades educativas con actividades de diferente naturaleza, en beneficio de la comunidad;
- X. Persona Promotora:** la que imparte los talleres de Crianza Positiva a las madres, padres y responsables cuidadores de familia en las escuelas de educación básica identificadas para su atención;
- XI. Personas Becarias:** personas físicas que son acreedoras de una beca o de los apoyos económicos que otorga este Programa;
- XII. Personas Beneficiarias Indirectas:** las personas físicas beneficiadas de las actividades del Programa que realizan las Personas Becarias para beneficio de madres y padres de familia del entorno escolar y que no reciben un apoyo económico;
- XIII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. Programa:** Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2024;

- XV. Redes:** grupo de personas que se comunican e interactúan con un mismo propósito, generando cooperación y apoyo entre todos sus integrantes y que para los fines del Programa se identificarán como Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes);
- XVI. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVIII. SEG:** Secretaría de Educación;
- XIX. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XX. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXI. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SEG.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es: contribuir al fortalecimiento de la participación social para la mejora del logro educativo, mediante el la participación y el desarrollo de competencias parentales, en el contexto de la comunidad escolar a través de redes de apoyo entre madres, padres y responsables cuidadores de familia.

El Programa tiene el propósito: de que madres, padres y responsables cuidadores fortalezcan sus habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes para el desarrollo integral de los educandos.

I. El Programa posee los siguientes componentes:

- a)** Eventos realizados, para la prevención de abandono escolar, prevención de conductas de riesgo, fortalecimiento de habilidades parentales y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y responsables cuidadores y proyecto de vida educativo, en escuelas de educación básica;
- b)** Madres y padres de familia de escuelas públicas de educación básica atendidos con talleres, actividades lúdicas y participativas mediante la red de becarios con temas enfocados a la formación, convivencia y corresponsabilidad social para involucrarlos en el entorno educativo de sus hijas e hijos; y
- c)** Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y responsables cuidadores de familia.

II. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- a)** En relación con el componente de la fracción I, inciso a) señalado en el presente artículo, se mencionan las siguientes:
 - 1. Definición de temáticas para el desarrollo de las jornadas de carácter educativo y social;
 - 2. Planeación del programa logístico-administrativo para la realización de los eventos educativos y sociales; y
 - 3. Desarrollo de las jornadas educativas y sociales.
- b)** En relación con el componente de la fracción I, inciso b) señalado en el presente artículo, se mencionan las siguientes:
 - a)** Publicación de la convocatoria para el proceso de selección de las personas becarias para la conformación de la red;
 - b)** Selección de Personas Becarias
 - c)** Capacitación de la red de personas becarias (personas coordinadoras y personas monitoras);
 - d)** Seguimiento a las actividades realizadas por la Red de becarios; y
 - e)** Realización de trámites de pagos a terceros para las personas becarias.
- c)** Para el componente de la fracción I, inciso c) señalado en el presente artículo, se mencionan las siguientes:
 - 1. Análisis estratégico para determinar la distribución óptima de las personas Promotoras por Delegación Regional;
 - 2. Selección de las personas promotoras para el modelo de Crianza Positiva;
 - 3. Impresión de cuadernillos de apoyo para los talleres de Crianza Positiva;

4. Capacitación de las personas Promotoras seleccionadas para el despliegue del Programa;
5. Seguimiento al desarrollo de talleres de Crianza Positiva; y
6. Realización de trámites de pagos a terceros para las personas promotoras.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer las habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes que impulsen la participación de madres, padres o responsables cuidadores de familia para el desarrollo integral de los educandos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Desarrollo de eventos que favorezcan el fortalecimiento de habilidades parentales, fortalecimiento socioemocional y el proyecto de vida educativo y competencias para la vida, para beneficio de madres, padres y sus hijos que forman parte de la Comunidad Educativa, a través de modelos innovadores de formación;
- II. Generar la participación de madres y padres de familia de la Comunidad Educativa a través de comunidades de apoyo mediante redes; y
- III. Contribuir al desarrollo de competencias y habilidades parentales óptimas, que permitan mejorar las interacciones entre madres, padres e hijas e hijos y con ello promover el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de aproximadamente 2,547,370 que corresponde a madres y padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en la educación básica.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de aproximadamente 2,286,210 que corresponde a madres, padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en escuelas públicas de la educación básica.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 30,000 madres y padres de familia o responsables cuidadores, que reciben las actividades implementadas, las cuales se atenderán a través de las siguientes figuras:

- I. Personas Becarias, para generar las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- II. Personas Promotoras, para impartir los talleres de Crianza Positiva.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria y en el nivel de educación básica; para el caso de los municipios donde la población demande la necesidad de intervención, podrán ser atendidos estudiantes de nivel medio superior con la autorización de la Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SEG, a través de Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa, adscrita a la Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales de la SEG, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es del tipo de transferencia y de servicios. Las transferencias se realizan a Personas Becarias y Personas Promotoras, quienes serán las encargadas de ofrecer servicios a la población.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa de la SEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III
Apoyos**

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos para las Personas Becarias:

Tipo de apoyo	Con un monto de:	Periodicidad
Beca para Persona Monitora	\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta 8 pagos al año

Beca para Persona Coordinadora Administrativa	\$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta 9 pagos al año
Beca para Persona Coordinadora Operativa	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta 10 pagos al año

En el caso de las Personas Promotoras, para la realización de los talleres de Crianza Positiva, se asignará un monto mensual de la siguiente manera:

Servicios Profesionales	Con un monto de:	Periodicidad
Personas Promotoras	\$11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	Hasta 6 pagos mensuales

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas las siguientes:

- I. 60 jornadas de carácter educativo y social implementadas a través de eventos y/o talleres presenciales y virtuales dirigidos a madres, padres, cuidadores de familia y estudiantes miembros de la comunidad educativa donde tenga presencia el Programa;
- II. 30,000 madres y padres de familia de escuelas públicas de educación básica atendidos con talleres, actividades lúdicas y participativas mediante la red de Personas Becarias con temas enfocados a la formación, convivencia y corresponsabilidad social para involucrarlos en el entorno educativo de sus hijas e hijos, mediante las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- III. 224 escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y responsables cuidadores.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos generales

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos generales:

- I. Identificación oficial vigente (INE) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido no mayor a tres meses de antigüedad; y
- IV. Estado de cuenta o contrato de cuenta bancaria a nombre del solicitante de la persona que resulte beneficiaria de los apoyos del presente Programa (debe contener nombre del titular, cuenta clabe, nombre de la institución bancaria).

Para el caso de las Personas Becarias, en ambos tipos de apoyo, la entrega de los requisitos señalados en las fracciones I a IV de este artículo y los mencionados en los artículos 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación, será bajo la modalidad electrónica, a través de formularios en plataforma drive, cuya ruta de acceso se dará a conocer en la convocatoria correspondiente, dentro del periodo de vigencia que se establezca en la misma.

En el caso de las Personas Promotoras, la entrega de los requisitos señalados en las fracciones I a IV de este artículo y los mencionados en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación, será bajo la modalidad electrónica, a través del correo electrónico familiacomprometidas@seg.guanajuato.gob.mx.

***Requisitos específicos para las Personas
Becarias del tipo de apoyo Beca para Persona Monitora***

Artículo 15. Para el caso de las Personas Becarias del tipo de apoyo Beca para Persona Monitora, además de los requisitos señalados en el artículo anterior, deberán entregar los siguientes:

- I. Solicitud de acceso al Programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- II. En caso de madres o padres de familia, acta de nacimiento de uno de sus hijos, así como comprobante estar cursando la preparatoria o de terminación de estudios de este nivel o universidad; y
- III. En el caso de participantes que no sean padre o madre, comprobante de terminación de estudios de preparatoria o universidad.

***Requisitos específicos para las Personas
Becarias del tipo de apoyo Beca para Persona Coordinadora Administrativa y Persona
Coordinadora Operativa***

Artículo 16. Para el caso de las Personas Becarias del tipo de apoyo Beca para Persona Coordinadora Administrativa y Persona Coordinadora Operativa deberán entregar, además de los requisitos señalados en los artículos 14 y 15 fracciones I y II, el comprobante de terminación de estudios de universidad.

Requisitos específicos para las Personas Promotoras

Artículo 17. Las Personas Promotoras, además de los requisitos señalados en el artículo 14, deberán entregar los siguientes:

- I. Currículum Vitae actualizado;

- II. Constancia o diploma de terminación de estudios de nivel medio superior o superior, con perfil en educación, psicología o trabajo social; o personas que tengan experiencia en impartición de talleres y manejo de grupos;
- III. Constancia de Situación Fiscal actualizada:
 - a) Actividad económica: Servicio Apoyo a la Educación; y
 - b) Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- IV. Constancias que emita la institución pública o privada donde brindaron sus servicios, misma que acredite la experiencia en manejo de grupos e impartición de talleres a madres, padres de familia, tutores o tutoras y alumnas y alumnos;
- V. Documento emitido por la institución pública o privada que compruebe tener formación o haber recibido capacitación en formación humana o en materia de orientación familiar; y
- VI. Constancia de Antecedentes Disciplinarios, emitida en el año 2024, por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Procedimientos de acceso

Artículo 18. Para que las personas interesadas puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa, la unidad administrativa responsable de su ejecución realizará lo siguiente:

- I. Para el caso de Personas Becarias, la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales, por conducto de la Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa y el personal de apoyo que la misma determine, procederá a revisar la consistencia de la documentación entregada por cada solicitante del Programa, y concentrará base de datos de personas solicitantes aceptadas.

Los solicitantes aceptados al Programa, que ahora tomarán el carácter de Personas Becarias, serán informados por los medios que determine la SEG en la primera reunión de trabajo se les explicará el alcance de su participación en la operatividad del Programa y las actividades a realizar, basadas en el **Anexo 3** denominado Descripción genérica de actividades y responsabilidades de las Personas Becarias.

Para ser acreedores al beneficio del pago del tipo de apoyo, las Personas Becarias deberán presentar:

- a) Por única ocasión, carta compromiso **Anexo 4** en donde se obliguen a dar cumplimiento en tiempo y forma de las actividades que les sean encomendadas; y
 - b) Los recibos de pago **Anexo 5** de la beca con firma autógrafa por el monto respectivo al tipo de beca correspondiente (Beca para Persona Monitora o Beca para Persona Coordinadora Administrativa y Persona Coordinadora Operativa).
- II. Para el caso de Personas Promotoras, se realizará lo siguiente:

- a) Base de escuelas de educación básica identificadas para su atención;
- b) El Departamento de Formación para la Familia, adscrito a la Dirección de Participación Social de la SEG, comparte a las Delegaciones Regionales la base de escuelas identificadas para su atención para que sean asignadas a las Personas Promotoras;
- c) Las Delegaciones Regionales dan a conocer a las autoridades educativas la estrategia a implementar en las escuelas;
- d) La Persona Promotora realiza el primer acercamiento con el director (a) para definir agenda de trabajo;
- e) El director(a) realiza la convocatoria a los padres de familia para que asistan a los talleres; y
- f) La Persona Promotora imparte los talleres a los padres, madres de familia o responsables cuidadores.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 14, 15, 16, y 17 de las presentes Reglas de Operación, según corresponda;
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se pueden establecer criterios de prelación para la elegibilidad de Personas Becarias y Personas Promotoras.

***Criterios de elegibilidad
específicos para Personas Becarias***

Artículo 20. En el caso de las Personas Becarias (Beca para Persona Monitora y Beca para Persona Coordinadora Administrativa y Persona Coordinadora Operativa), además de los requisitos señalados en los artículos 14, 15 y 16, se dará preferencia en los siguientes supuestos:

- I. A quien haya participado en el Programa Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2023, de manera comprometida, que haya cumplido en tiempo y forma con la realización de actividades de este, así como con las directrices o tareas solicitadas; o
- II. A quien presente evidencia de trayectoria social.

Se dará prioridad a aquellas personas solicitantes que sean madre o padre de familia, siempre y cuando cumplan con cualquiera de los criterios de elegibilidad señalados en las fracciones I y II de este artículo.

Criterios de elegibilidad específicos para las Personas Promotoras

Artículo 21. En el caso de las Personas Promotoras, además de los requisitos señalados en los artículos 14 y 17, se dará preferencia a quien haya participado como Persona

Promotora durante el año 2023 en temas de Familias Comprometidas, bajo la coordinación de la SEG.

Capítulo IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 22. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3644 Programa «Tejiendo Educación en Familia», mismo que forma parte del componente: C02: Organos formales de participación social fortalecidos para la mejora del logro educativo del programa presupuestario P004 «Gestión de centros escolares de Educación Básica», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS) impulsado por la ONU “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto para las Personas Becarias, el listado de las personas beneficiarias, que contenga la forma de dispersión del recurso.

En el caso de las Personas Promotoras, serán métodos de comprobación del gasto los pagos que se realicen a éstos por la prestación de sus servicios, siendo los siguientes:

- I. Contratos de Personas Promotoras, quienes imparten talleres, entregan informes; y
- II. Recibos de honorarios que emiten las Personas Promotoras en cada entrega de informe.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 24. Los recursos que se hayan otorgado las Personas Becarias y Personas Promotoras se reintegrarán cuando se incumplan las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en las fracciones I, II, III, VI y VII del artículo 26 de las presentes Reglas de Operación, en los sesenta días siguientes a que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento, propiciando las sanciones establecidas en el artículo 27 de este instrumento, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable en el estado.

Los incumplimientos de las Personas Becarias y Personas Promotoras serán notificados por parte de la Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa,

dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicho incumplimiento al área competente de la SEG. Los reintegros respectivos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del requerimiento que se le haga por parte de la Dirección General Jurídica adscrita a la SEG a través de alguno de los medios de contacto que haya proporcionado la Persona Becaria, misma que sufrirá efectos a partir de la notificación. Dichos reintegros se harán directamente a la clave bancaria institucional a nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Secretaría de Educación, que se le indique.

Capítulo V Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VI. Para el caso de las Personas Becarias, cumplir con las responsabilidades que les sean asignadas;
- VII. Para el caso de Personas Promotoras, estos deberán entregar al Departamento de Formación para la Familia, de la Dirección de Participación Social, adscrita a la SEG lo siguiente:
 - a) La documentación requerida para su contratación; y
 - b) Los informes que le solicite dicho Departamento.
- VIII. Informar una cuenta de correo electrónico, en la cual deberá recibir cualquier notificación hecha por parte de la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa la cual hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación, sus anexos y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 27. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, VI y VII del artículo 26, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción I del artículo 26, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I, VI y VII del artículo 26, se suspenderá la ministración del recurso y causará baja automática del Programa; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el tercer piso del edificio de la SEG, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Gto, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 29. La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Perspectiva de Género

Artículo 30. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VII Monitoreo, Evaluación E Indicadores

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 33. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 34. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 36. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 37. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 38. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**Capítulo VIII
Emisión De Convocatorias**

Artículo 39. Las convocatorias que emita la SEG, por conducto de la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales para las Personas Becarias, serán difundidas en los medios oficiales de esta dependencia. El contenido mínimo de las convocatorias incluye lo siguiente:

- I. El objetivo del Programa;
- II. La liga donde la persona interesada en ser becaria puede consultar las Reglas de Operación del presente Programa;
- III. Las personas que pueden participar;
- IV. Las bases del Programa, consistentes en lo siguiente:
 - a) Criterios de elegibilidad;
 - b) Requisitos de inscripción señalados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de este instrumento; y
 - c) Periodo, horario y forma del registro.
- V. Montos de los tipos de apoyos;
- VI. Las responsabilidades de las Personas Becarias, referidas en el Anexo 3;
- VII. Situaciones no previstas; y
- VIII. Fecha de emisión.

Capítulo IX Situaciones no Previstas

Situaciones no previstas

Artículo 40. Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales adscrita a la SEG, en apego y de conformidad al objeto del Programa.

Capítulo X Disposiciones Complementarias

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>, así como en los medios de que disponga la SEG.

Datos Personales

Artículo 42. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 43. La unidad administrativa responsable de la SEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 44. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal 2024, ante la SEG o ante el Órgano Interno de Control de la SEG, a través de los siguientes medios:

- I. En caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de la Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales, ubicada en el edificio de la Secretaría, Unidad Administrativa Pozuelos, sin número, tercer nivel, Guanajuato, Gto., a fin de investigar y dar atención certera a la denuncia ciudadana, o en su caso al teléfono 473- 73-5-10-00 ext. 1632; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, con su titular o con la persona que ocupe el cargo en caso de cambio del titular; o bien, al teléfono 473- 73-5-12-00 ext. 1543

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente Programa.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

ANEXO I

Matriz de Marco Lógico				
Datos de identificación				
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Educación de Guanajuato		
b. Siglas:		SEG		
c. Unidad Responsable (UR):		Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales		
d. Problema o necesidad:		<p>A través de las comunidades de apoyo del Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia, implementado por primera vez en el año 2022, periodo en el que a través de su ejecución se han logrado realizar proyectos relacionados con voluntariado, cultura de paz, proyecto de vida, sustentabilidad, liderazgo parental, en beneficio de madres, padres, cuidadores de familia y la comunidad escolar.</p> <p>De acuerdo con datos del INEGI, en el estado de Guanajuato se tiene un promedio de 2.2 hijos por familia y 1,417,257 hogares familiares, que es la población por atender, tenemos aproximadamente 2,286,210 madres, padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en escuelas públicas de la educación básica.</p> <p>Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial en el año 2021, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.</p> <p>Es importante hacer mención de la estrategia Pacto Social por la Educación, que focaliza a madres y padres de familia como ente esencial para fortalecer alianzas que proyecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia un proyecto de vida que coloque como centro de su visión a la educación, dinamizando la participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijas e hijos.</p> <p>El Programa se entrelaza con el desarrollo de la Estrategia GTO Contigo Sí, que tiene como fin el contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.</p> <p>Solamente de forma colectiva saldremos adelante y es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.</p> <p>Una herramienta fundamental para colaborar en su fortalecimiento es el modelo de Crianza Positiva, que incluye el Acuerdo Parental; acción que busca que los hijos (niños y adolescentes) estén inmersos en un entorno protector con límites claros y respetuosos compartidos con compañeros y compañeras de clase, con padres, madres o cuidadores que están en coordinación y comunicación con el cuerpo docente, haciendo de casa y escuela espacios seguros para su desarrollo.</p> <p>La participación de madres, padres en el proceso educativo de sus hijas e hijos genera impactos positivos en toda la comunidad, en ese sentido, su involucramiento educativo es una alternativa eficiente que genera beneficios a corto, mediano y largo plazo y que impacta en el desarrollo social de la entidad, por lo anterior es que requieren de acompañamiento, orientación y espacios que les permitan fortalecer su tarea educadora y mediante esta, su tejido familiar y social.</p>		
e. Fecha de documentación:		10 /octubre /2023		
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos

Fin	Contribuir a fortalecer el vínculo familiar, fomentar la participación y el desarrollo de competencias parentales, en el contexto de la comunidad escolar a través de redes de apoyo entre madres, padres y responsables cuidadores de familia.	Porcentaje de madres, padres y responsables cuidadores atendidos.	Reporte de personas beneficiarias y atendidas del Programa Tejiendo Educación en Familia.	Los miembros de la comunidad Educativa cuentan con las condiciones para poder participar en el Programa.
Propósito	Implementar un proyecto dirigido a madres, padres y responsables cuidadores de familia que genere colaboración, participación y desarrollo de competencias parentales.	Porcentaje de madres, padres y responsables cuidadores de familia participando en redes colaborativas.	Reporte del coordinador estatal de la red madres, padres y responsables cuidadores.	Los miembros de la comunidad educativa están interesados en participar en el Programa la implementación de redes.
Componente 1	Desarrollo de jornadas de carácter educativo y social implementadas a través de eventos y/o talleres presenciales y virtuales dirigidos a madres, padres, cuidadores de familia y estudiantes miembros de la comunidad educativa donde tenga presencia el Programa.	Porcentaje de jornadas de carácter educativo y social realizadas.	Reporte del coordinador estatal de la red madres, padres y responsables cuidadores.	Miembros de la comunidad educativa interesados en participar en el Programa.
Componente2	Madres y padres de familia, miembros de la comunidad educativa atendidos por la red de Personas Becarias, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas, mediante Comunidades de Apoyo Tejiendo Educación en Familia (Redes), a través de talleres, actividades lúdicas y participativas con temas enfocados a la formación, convivencia y corresponsabilidad social para involucrarlos en el entorno educativo de sus hijas e hijos	Porcentaje de miembros de la comunidad atendidos en redes de promoción de la participación colaborativa.	Reporte del coordinador estatal de la red madres, padres y responsables cuidadores.	1. Los estudiantes están interesados en participar en el Programa. 2. Las madres y padres de familia están interesados en participar en el Programa.
Componente3	Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y responsables cuidadores.	Porcentaje de escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva.	Agenda de las Personas Promotoras.	Los padres y madres de familia están interesados en participar en los talleres del modelo de Crianza Positiva.
1. Realización de jornadas de carácter educativo y social implementadas a través de eventos y/o talleres presenciales y virtuales.				
Actividad 1.1	Definición de temáticas para el desarrollo de las jornadas de carácter educativo y social.	Porcentaje de temáticas definidas.	Reporte de definición de temática.	Las escuelas están interesadas en los temas a desarrollar.
Actividad 1.2	Planeación de logística, gestiones administrativas y programa de las jornadas.	Porcentaje de jornadas programadas.	Reporte por jornada.	Las jornadas se llevan a cabo conforme a lo programado.
Actividad 1.3	Desarrollo de las jornadas.	Porcentaje de jornadas	Reporte por jornada.	Las jornadas de carácter educativo y social se desarrollan de manera efectiva.

		desarrolladas.		
Actividad 1.4	Informe final de jornadas realizadas.	Porcentaje de jornadas realizadas.	Informe final de jornadas.	Se realiza el informe final cumpliendo con las características solicitadas en tiempo y forma.
2. Madres y padres de familia, miembros de la comunidad educativa atendidos por la red de personas becarias, para lograr su entorno educativo de sus hijos e hijas.				
Actividad 2.1	Publicación de Reglas de Operación.	Reglas de Operación.	Reglas de Operación publicadas.	Se publican en tiempo y forma las Reglas de Operación.
Actividad 2.2	Difusión de la convocatoria.	Convocatoria difundida.	Convocatoria difundida.	Se difunde en tiempo y forma la convocatoria.
Actividad 2.3	Recepción de solicitudes y selección de Personas Becarias.	Porcentaje de Personas Becarias seleccionados.	Solicitudes recibidas.	Interés de participar en la convocatoria.
Actividad 2.4	Capacitación de monitores.	Porcentaje de Personas Becarios capacitados.	Lista de asistencia a las capacitaciones.	Hay interés por ser capacitado (a).
Actividad 2.5	Desarrollo de las Comunidades Tejiendo Educación en Familia (Tejiendo Liderazgos) en las escuelas de educación pública para promover la participación de madres, y responsables cuidadores de familia mediante Redes	Porcentaje de participantes en las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes).	Base de datos de participantes.	1.-Hay interés por formar parte de la Comunidad de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes). 2. Los participantes llenan la lista de asistencia con todos los campos requeridos.
Actividad 2.6	Informe sobre la participación de madres, padres y responsables cuidadores de familia de la Comunidad Educativa	Porcentaje de informes entregados.	Informes entregados.	Las Personas Becarias realizan un informe final cumpliendo con las características solicitadas en tiempo y forma.
3. Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y cuidadores de familia.				
Actividad 3.1	Designación de número de Personas Promotoras a Delegaciones Regionales.	Porcentaje de Personas Promotoras por delegación regional.	Base de datos de Personas Promotoras.	Las Personas Promotoras asignados asisten a cada Delegación Regional.
Actividad 3.2	Recepción de propuestas de las Personas Promotoras, con sus expedientes.	Porcentaje de propuestas de las Personas Promotoras.	Número de expedientes recibidos.	1. Hay interés de participar como Personas Promotoras. 2. Se reciben expedientes completos.
Actividad 3.3	Solicitud de validación de partida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.	Oficio de solicitud de autorización a la partida 3390.	Oficio de autorización a la partida 3390.	Se valida la partida 3390.
Actividad 3.4	Elaboración y entrega de requisición para la impresión de materiales de apoyo a los talleres de Crianza Positiva	Contrato para la elaboración de cuadernillos.	Cuadernillos recibidos y listos para su entrega.	Los cuadernillos fueron entregados y repartidos para el desarrollo de los talleres de Crianza Positiva.

Actividad 3.5	Elaboración y firma de contratos.	Porcentaje de contratos firmados.	Contratos firmados.	Los contratos son firmados y entregados en tiempo y forma.
Actividad 3.6	Reunión de despliegue del Programa con Personas Promotoras.	Porcentaje de reuniones agendadas/realizadas.	Listas de asistencia.	Interés de las Personas Promotoras en asistir a las reuniones.
Actividad 3.7	Seguimiento al desarrollo de talleres de Crianza Positiva.	Porcentaje de talleres realizados.	Informes de los talleres.	Interés de los padres, madres de familia o responsables cuidadores en participar en los talleres.
Actividad 3.8	Seguimiento a recepción de informes y proceso de pago a Personas Promotoras.	Porcentaje de pagos realizados.	Recibos de honorarios.	Recepción en tiempo y forma del pago a Personas Promotoras.



ANEXO 3
Descripción Genérica de Actividades y
Responsabilidades de las Personas Becarias

A) Beca para la Persona Coordinadora Operativa

1. Gestión y coordinación de Personas Monitoras del Programa Tejiendo Educación en Familia, en los municipios del estado que les correspondan.
2. Gestionar la apertura en las escuelas para la participación en el Programa.
3. Capacitar y supervisar el correcto desempeño de las Personas Monitoras a su cargo.
4. Supervisar la implementación del plan anual de actividades por parte de las Personas Monitoras del Programa a su cargo.
5. Apoyar a las Personas Monitoras a su cargo en la gestión e implementación de actividades en sus escuelas.
6. Realizar reuniones periódicas con las Personas Monitoras a su cargo para el seguimiento.
7. Elaborar en tiempo y forma los reportes que le sean requeridos sobre el seguimiento del Programa y de las Personas Monitoras a su cargo.
8. Asistir y apoyar en la coordinación de las reuniones y eventos que le sean convocados para el desarrollo del Programa.
9. Realizar supervisión periódica en campo de las actividades de las Personas Monitoras.
10. Integrar la Red de Madres y Padres Líderes del programa, así como su control y seguimiento.
11. Reforzar y participar en la gestión de las redes colaborativas con organizaciones educativas, gubernamentales y comunitarias.
12. Atender los requerimientos administrativos que le sean solicitados, así como otras actividades propias del programa que surjan.

B) Beca para la Persona Coordinadora Administrativa

1. Recabar, validar y resguardar en los términos que indique la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales, por conducto de la Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa, ambas adscritas a la SEG, en dispositivo electrónico y/o nube digital la información documental administrativa y de las actividades propias del Programa.

Garantizar, derivado de lo mencionado en el párrafo anterior, la protección de los datos y por ende, **asumir** el carácter de **encargado** de éstos, bajo conocimiento de que la Secretaría tiene el carácter de **responsable**. Lo anterior, en términos del artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, **de conformidad con las siguientes obligaciones:**

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias indirectas y de las personas Coordinadoras Operativas, conforme a las instrucciones que le informe la Secretaría de Educación (como responsable) en las Reglas de del Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales de las personas beneficiarias indirectas y de las personas Coordinadoras Operativas, para finalidades distintas a las instruidas por la Secretaría de Educación;
- c) Garantizar la confidencialidad de la información que le remita la Secretaría de Educación, para lo cual, deberá establecer las medidas de seguridad correspondientes;

ANEXO 3
Descripción Genérica de Actividades y
Responsabilidades de las Personas Becarias

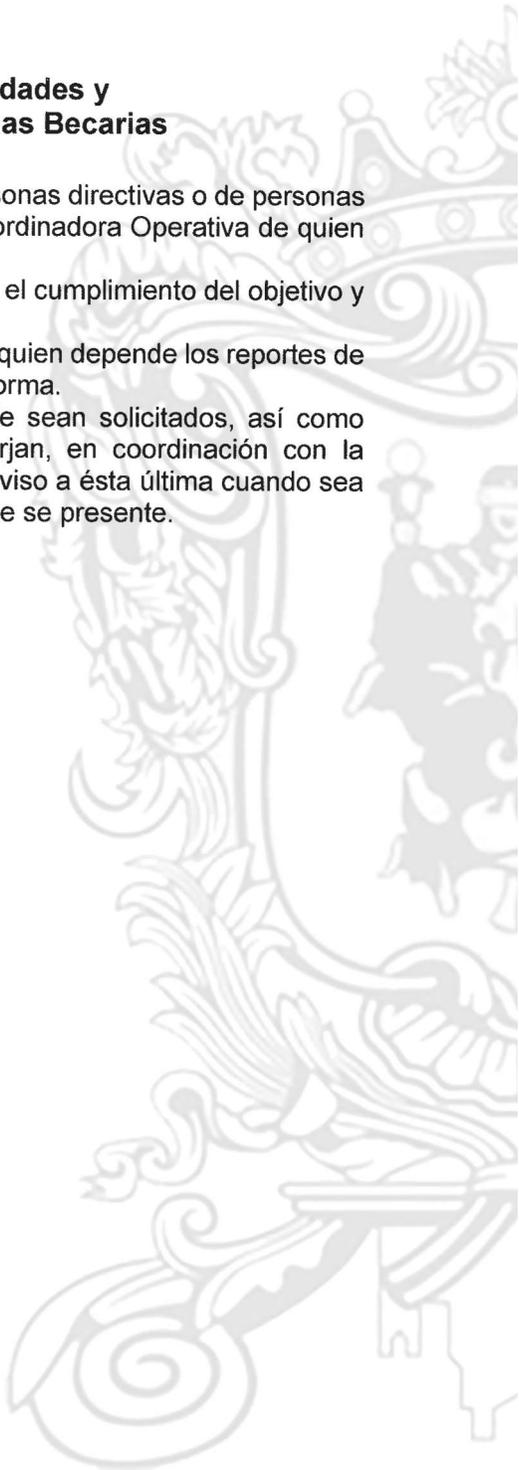
- d) Informar a la Secretaría de Educación, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata a nombre y por sus instrucciones;
 - e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales de las personas beneficiarias indirectas y de las personas Coordinadoras Operativas;
 - f) Abstenerse de transferir los datos personales de las personas beneficiarias indirectas y de las personas Coordinadoras Operativas a cualquier otra persona, dependencia o institución diferente a la Secretaría de Educación, salvo en el caso de que el responsable (Secretaría de Educación) así lo determine, o por mandato expreso de autoridad competente;
 - g) Permitir a la Secretaría de Educación, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde lleve a cabo el tratamiento de los datos personales; y
 - h) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Brindar apoyo administrativo a las Personas Coordinadoras Operativas.
 3. Organizar y administrar el repositorio y/o catálogo de actividades del Programa.
 4. Integrar y presentar la información que le sea requerida de acuerdo con la base de datos documental a su cargo.
 5. Participar en la organización logística de eventos y reuniones.
 6. Participar en la comunicación institucional y la difusión de las actividades y logros del Programa.
 7. Asistir y participar en la coordinación de las reuniones y eventos propios del desarrollo del Programa.
 8. Elaborar y entregar en tiempo y forma los reportes de información que le sean requeridos por la unidad administrativa responsable del Programa, por conducto de la Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa.
 9. Atender los requerimientos administrativos que le sean solicitados por la unidad administrativa responsable del Programa, por conducto de la Dirección de Gestión de Proyectos para la Transformación Educativa, así como otras actividades propias del Programa que surjan.

C) Beca para la Persona Monitora

1. Identificar las necesidades de las madres y padres de familia de las escuelas a su cargo para su intervención a través de los proyectos del Programa.
2. Gestionar la invitación a las actividades del Programa en cada una de las escuelas participantes a su cargo con el enlace institucional de la escuela.
3. Implementar el plan anual de actividades en la comunidad, con base en las vertientes del Programa que se definirán en las reuniones de trabajo.
4. Realizar las actividades programadas en la agenda mensual del plan definido en conjunto con las madres y padres de las escuelas a su cargo.
5. Gestionar la participación de madres y padres de las escuelas en la Comunidad de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes).
6. Coordinar a las personas participantes de las comunidades a su cargo.
7. Seguimiento a madres y padres de familia de cada escuela para promover su participación y mantenerlos informados mediante la aplicación o mecanismo que se defina para tal fin.
8. Identificar liderazgos parentales para generar la red de madres y padres del Programa en la Comunidad Educativa.

ANEXO 3

Descripción Genérica de Actividades y Responsabilidades de las Personas Becarias

9. Reportar de manera oportuna los cambios de personas directivas o de personas integrantes de las comunidades a la Persona Coordinadora Operativa de quien depende.
 10. Asistir a las reuniones que sean convocadas para el cumplimiento del objetivo y actividades del Programa.
 11. Entregar a la Persona Coordinadora Operativa de quien depende los reportes de la información que le sea requerida, en tiempo y forma.
 12. Atender los requerimientos administrativos que le sean solicitados, así como otras actividades propias del Programa que surjan, en coordinación con la Persona Coordinadora Operativa, o bien, dando aviso a ésta última cuando sea necesario dar atención inmediata a la situación que se presente.
- 

ANEXO 4
CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha: _____, a _____ de _____ del 2024.

Quien suscribe, _____ en mi carácter de **Persona Becaria** de conformidad con las Reglas de Operación del Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2024, en adelante Reglas de Operación me comprometo a realizar todas y cada una de las actividades que me sean asignadas y dar cumplimiento a mis responsabilidades y obligaciones que se señalan en el instrumento antes referido y sus anexos, enviando además en tiempo y forma el reporte de actividades mensual cuando así me sea requerido, en el entendido de que el incumplimiento de lo anterior puede ocasionar que me sea suspendida la ministración del recurso de la beca, en los términos del artículo 27 de dichas Reglas de Operación, relativo a las sanciones; así como a lo que señala la Convocatoria del citado Programa.

Nombre y Firma

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO 5

BUENO POR: \$ 7,000.00

CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____ DE 2024.

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POR CONCEPTO DE: BECA PARA LA PERSONA MONITORA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD
NOMBRE Y FIRMA

RFC: _____
DOMICILIO Y CIUDAD: _____
TELÉFONO: _____

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Inteligencia y Proyectos Especiales, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Tejendo Educación en Familia disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvissosPrivacidad/Programas/A-PS_OC32644.pdf

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO 5

BUENO POR: \$ 20,000.00

CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____ DE 2024.

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) _____

POR CONCEPTO DE: BECA PARA LA PERSONA COORDINADORA OPERATIVA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA

RFC: _____

DOMICILIO Y CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables; además del aviso de privacidad simplificado del programa Tejiendo Educación en Familia disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/Avisos/Privacidad/Programas/APS_OC3644.pdf

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO 5

BUENO POR: \$ 18,000.00

CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____ DE 2024.

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR CONCEPTO DE: BECA PARA LA PERSONA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA

RFC: _____

DOMICILIO Y CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Meritocracia y Proyectos Especiales, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Tejiendo Educación en Familia disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvissosPrivacidad/Programas/APS_QC3644.pdf

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»